



FORMATO


Código: F-JUR-45

Acta de suspensión temporal

Versión: 03  
Fecha: 19/02/2024  
Página 1 de 4

**ACTA DE SUSPENSION NRO.001 DE 2026**  
**Contrato de obra No. 002 DE 2026**

El once (11) del mes de junio del año dos mil veintiseis (2026), se reunieron: **VANESSA KATHERINE RINCON GAVIRIA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Armenia, Q., identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.013.610.658 de Bogotá, obrando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en calidad de SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, según Decreto de Nombramiento Nro. 00888 del DIA 01 de OCTUBRE de 2025, y posesionada mediante Acta Nro. 096 del 01 de OCTUBRE de 2025, quien se encuentra debidamente autorizada para celebrar la presente Acta de Suspensión, conforme con las facultades otorgadas por el Sr. Gobernador **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia Q, quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; igualmente el arquitecto **JEMAY ADOLFO ARIAS MORA**, Jefe de Oficina de Infraestructura Social de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, actuando como Supervisor del contrato de obra celebrado con la persona jurídica denominada **VALSAN CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con NIT: 901250041-2, representada legalmente por el señor **MAICOL ANDRES VALENCIA MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.094.939.665; quienes se reunieron con el fin de suspender el contrato de obra en mención cuyo objeto corresponde a: "ADECUACION FISICA QUE PERMITA EL MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA TERRAZA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y LOCATIVA DE BIENES INMUEBLES Y COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL" De acuerdo con los puntos que se expresan a continuación por parte del contratista:

	FORMATO	Código: F-JUR-45
	Acta de suspensión temporal	Versión: 03 Fecha: 19/02/2024
		Página 2 de 4



Diez (10) de Junio de 2026, Armenia – Quindío.

VCSAS-CE-006

Señores:

**JEMAY ADOLFO ARIAS MORA**  
 Secretaria de Aguas e Infraestructura  
 Gobernación del Quindío  
 Cra. 13 #19-21  
 Armenia, Quindío

**Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 002 DEL 2026 CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN FÍSICA QUE PERMITA EL MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA TERRAZA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y LOCATIVA DE BIENES INMUEBLES Y COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL."**


**Asunto: Solicitud suspensión al contrato de obra No. 002 del 2026**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, VALSAN CONSTRUCCIONES S.A.S., en calidad de contratista del contrato en referencia, solicita respetuosamente la suspensión temporal del mismo hasta el día Jueves 18 de Junio de 2026.

Lo anterior, en razón a que la geomembrana en PVC requerida para la terminación de los remates finales en cubierta no se encuentra disponible comercialmente en la ciudad de Armenia, motivo por el cual fue necesario adquirirla en la ciudad de Bogotá. Dado que se trata de un material técnicamente delicado y que sus dimensiones en rollo impiden su despacho por canales logísticos convencionales, el traslado hasta la ciudad de Armenia ha generado un retraso que hace materialmente imposible concluir las actividades pendientes dentro del plazo contractual vigente.

Es pertinente aclarar que el tiempo de ejecución requerido para finalizar el alcance contractual, una vez el material se encuentre en obra, es de aproximadamente un (1) día. Por esta razón, la presente solicitud no implica adición en tiempo al contrato ni modificación alguna a su objeto o alcance; su único propósito es permitir el arribo del material y la ejecución inmediata de los trabajos faltantes a partir de la fecha de reinicio.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-45</b>
	<b>Acta de suspensión temporal</b>	Versión: 03 Fecha: 19/02/2024
		Página 3 de 4



En virtud de lo expuesto, solicito comedidamente la aprobación de la presente suspensión temporal, con el compromiso de reanudar y finalizar la ejecución contractual de manera inmediata.

Cordialmente:

  
 MAICOL ANDRÉS VALENCIA MOLINA  
 C.C. 1.094.939.665 DE ARMENIA  
 R/L VALSAN CONSTRUCCIONES S.A.S  
 NIT. 901.250.041-2

De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista **VALSAN CONSTRUCCIONES S.A.S.** mediante oficio VCSAS-CE-006 del 10 de junio de 2026, se suscribe la presente acta de suspensión por los siguientes hechos:


Durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 002 de 2026, se identificó una situación ajena al control del contratista relacionada con la disponibilidad comercial de la geomembrana en PVC requerida para la ejecución de los remates finales de cubierta. Esta circunstancia ha generado retrasos en el suministro del material y, por consiguiente, ha impedido culminar oportunamente las actividades pendientes asociadas a este componente de la obra.

Que, ante dicha situación, fue necesario gestionar la adquisición del material en la ciudad de Bogotá, toda vez que, luego de las verificaciones realizadas, se evidenció que este no se encuentra disponible comercialmente en el departamento del Quindío. Sin embargo, dadas las características técnicas del elemento y las dimensiones de los rollos requeridos, su transporte hacia la ciudad de Armenia ha presentado retrasos logísticos que han impedido su entrega dentro del plazo inicialmente previsto.

Adicionalmente, el supervisor del contrato realizó visita de verificación en obra, constatando que las actividades pendientes corresponden exclusivamente a los remates finales de la membrana de PVC instalada en la cubierta y que el avance general del contrato permite evidenciar la terminación de las demás actividades contempladas en el alcance contractual.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la culminación de estas actividades depende de la llegada del material a la ciudad de Armenia, se hace necesario esperar su recepción para proceder con la ejecución de los remates pendientes, labores que, de acuerdo con la programación presentada y la verificación efectuada por la supervisión, requieren aproximadamente un (1) día de ejecución contractual para su terminación y entrega a satisfacción.

Que, en virtud de las razones expuestas y conforme a la solicitud de suspensión presentada por el contratista el día diez (10) de junio de 2026, esta supervisión considera procedente autorizar la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 002 de 2026, a partir del día once (11) de junio (inclusive) de 2026 y hasta el día dieciocho (18) de junio de 2026, fecha prevista para el arribo del material y la reanudación inmediata de las actividades contractuales, o hasta tanto se superen las circunstancias que dieron origen a la presente suspensión.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-45</b>
	<b>Acta de suspensión temporal</b>	Versión: 03 Fecha: 19/02/2024
		Página 4 de 4

El contratista manifiesta que la presente suspensión no genera costos adicionales para el Departamento del Quindío, ni modifica el objeto, alcance o valor del contrato, manteniéndose incólumes las demás condiciones contractuales pactadas.

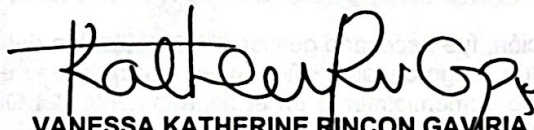
Se firma en Armenia, Quindío, a los once (11) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



**MAICOL ANDRES VALENCIA MOLINA**  
Representante legal  
**VALSAN CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901250041-2**  
Contratista




**JEMAY ADOLFO ARIAS MORA**  
Jefe de Oficina de Infraestructura Social  
Secretaría de Aguas e Infraestructura



**VANESSA KATHERINE RINCON GAVRIA**  
Secretaria de Aguas e Infraestructura  
Departamento del Quindío

Proyectó componente técnico: Joan Sebastián Arboleda- Contratista SAID 

Proyectó componente jurídico: Alejandra Mendoza Franco- Contratista SAID 

Revisó componente Jurídico: Natalia Giraldo Cuervo- Directora Administrativa y Jurídica SAID 

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por Sandra Milena Arce Osorio	Revisado por: Leidy Cecilia Valencia Camargo	Aprobado por: Juan Carlos Alfaro García
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario de Despacho	Cargo: Secretario de Despacho